



San José, 20 de agosto de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinte de agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

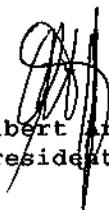
El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	<p>Sentencia 2013-010953. Expediente 12-006906-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Pesca Y Acuicultura, Secretaria Técnica Nacional Ambiental Del Ministerio De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto en cuanto a los efectos de esta sentencia, y anulan los permisos, autorizaciones y licencias vigentes para la pesca por arrastre. Los Magistrados Jinesta, Castillo, Rueda, Pacheco y Hernández ponen nota.</p>
---	--

A las catorce horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Armijo S.  
Presidente a.i.

0002094

## CONSTANCIA

### SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico  
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

